

ANDACOLLO, 23 DE ENERO DE 2024

DECRETO N°579

VISTO:

Lo establecido en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Alcaldicio N°5217, de fecha 23 de diciembre de 2022 que aprobó el Presupuesto Municipal vigente para el año 2024, lo dispuesto en el D.F.L. N°1, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de las Municipalidades, y demás antecedentes tenidos a la vista;

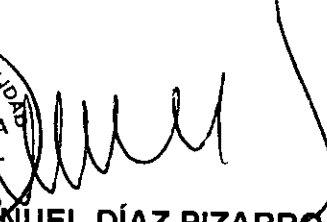
CONSIDERANDO:

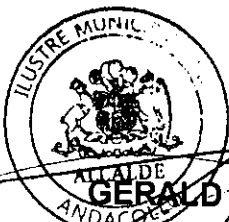
1. Que, con fecha 22 de enero de 2024 se celebró contrato de arriendo entre la Ilustre Municipalidad de Andacollo y don Luis Armando Strange Herrera, respecto del inmueble ubicado en calle José Tomás Urmeneta N°818, de la comuna de Andacollo, con el objeto de llevar a cabo la implementación del CEDAM de la comuna de Andacollo, en virtud del convenio de colaboración suscrito con SENAMA.
2. Que es necesario contar con un acto administrativo que apruebe la contratación;

DECRETO

APRUÉBESE CONTRATO de fecha 22 de enero de 2024, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Andacollo y don Luis Armando Strange Herrera.

Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



MANUEL DÍAZ PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GERALD CERDA PIZARRO
ALCALDE DE ANDACOLLO

GCP/MDP/BRT/KFO/JSV

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales